



Resolución Gerencial Regional

140-2015-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 02 de Diciembre del 2015

VISTOS:

El pedido que hace la Oficina de Administración para que se emita una Resolución Gerencial Regional disponiendo la ejecución de prestaciones adicionales en el Contrato N° 001-2015-GRA/GRTPE de adjudicación de menor cuantía N° 001-2015-GRA/GRTPE para adquisición de calzado para el personal de la GRTPE periodo 2015; contenido en el Informe N° 034-2015-GRA/GRTPE-OA; también el Informe N° 185-2015-GRA/GRTPE-AL; el Informe N° 066-2015-GRA/GRTPE-OA-ABAST; el Informe N° 102-2015-GRA/GRTPE/OTA-PRESUPUESTO y el Informe N° 701-2015-GRA/GRTPE-OA-PER; y

CONSIDERANDO:

Que, estando al Informe N° 066-2015-GRA/GRTPE-OA-ABAST de la encargada de abastecimientos por el cual indica que el contrato referido para cumplir con la adquisición de calzado al personal de la GRTPE periodo 2015, es por la suma de S/. 35,880.00 nuevos soles; luego con fecha 23/11/2015, después de suscrito el contrato, mediante Informe N° 690-2015-GRA/GRTPE-OA-PER la encargada de personal solicita una demanda adicional para la adquisición de uniformes del nuevo personal CAS contratado para el presente ejercicio; siendo un total de 20 personas (09 damas y 11 varones) los mismos que no fueron considerados en el contrato referido; y fundamentando en que se requiere dotar a dicho personal con elementos básicos y necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Luego con Informe N° 102-2015-GRA/GRTPE-OTA-PRESUPUESTO la encargada del área de presupuesto señala que existe disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente para dicha adquisición de calzado, hasta por el monto de S/. 6,000.00 nuevos soles.

Que, el Art. 174° del D.S. 184-2008-EF, Reglamento de la Ley 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; los adicionales se determinan sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato.

Que, el Jefe de la Oficina de Administración mediante el Informe 034-2015-GRA/GRTPE-OA indica que ha determinado solicitar se disponga la ejecución de un adicional de once pares de calzado para caballero y siete pares de calzado para dama, por un monto total de S/. 5,382.00 lo cual equivale al 15% del monto del contrato original, por lo cual es procedente disponer dicha ejecución de adicionales.

Que, el Informe 182-2015-GRA/GRTPE-AL de asesoría legal de la GRTPE concluye que es procedente el otorgamiento del uniforme institucional al personal contratado por CAS de la institución, para dar cumplimiento a la Ley 29783 y al D. Leg. 1057 y su Reglamento D.S. 075-2008-PCM; es decir otorgar indumentaria adecuada al trabajador; asimismo en cumplimiento de la Directiva N° 05-2012-GRA/OPDI sobre normas para el uso del uniforme institucional en el





Resolución Gerencial Regional

140-2015-GRA-GRTPE

Nº _____

GRA; además por un principio de no discriminación laboral con respecto al personal sujeto al D. Leg. 276.

Que, estando a las consideraciones antes señaladas y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Disponer la **EJECUCION DE PRESTACIONES ADICIONALES** al Contrato N° 001-2015-GRA-GRTPE de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-GRA/GRTPE para la adquisición de calzado para el Personal de la GRTPE; por la suma de S/. 5,382.00 (cinco mil trescientos ochentidos nuevos soles con 00/100 centimos) que equivalen al 15% del monto del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración adopte las acciones pertinentes a efecto de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo